



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

Estado Mayor Central  
del Ejército



JEFATURA DE TRANSPORTES DEL EJERCITO

Escuela de Formación  
Profesional

Convocatoria

Del 1 al 8 de julio próximo se realizarán en los distintos Centros de Parques y Talleres de Automovilismo que a continuación se expresan, los exámenes para proveer 200 plazas de alumnos en la Escuela de Formación Profesional.

Base de Barcelona.  
Base de Bonrepós (Valencia).  
Base de Burgos.  
Base de Casetas (Zaragoza).  
Base de Córdoba y en sus Destacamentos de Melilla y Ceuta.  
Base de Palma de Mallorca (Baleares).  
Base de Pontevedra.  
Base de Santa Cruz de Tenerife y en sus Destacamentos de Las Palmas de Gran Canaria, Aalún y Sid-Mni.  
Base de Segovia.  
Base de Zorroza (Bilbao).  
Base de Valladolid.  
Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo (Carabanchel Alto), Madrid.

El ingreso y la formación se regularán por las siguientes

#### BASES:

1.—Podrán participar en la oposición a ingreso todos los varones españoles nacidos entre el 1 de enero de 1952 y el 30 de septiembre de 1954.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los ejercicios de la oposición deberán entregar o enviar por correo certificado, antes del día 1 de junio del año actual, en las oficinas de la Escuela o de la Base o Destacamiento donde deseen efectuar los exámenes, una instancia solicitándolo, que será de puño y letra del interesado, y redactada según modelo, que figura en el anejo núm. 1; autorización paterna, materna o tutelar, con firma reconocida y según modelo del anejo núm. 2; dos fotografías tamaño carnet y certificado que acredite reunir alguna de las circunstancias siguientes, si está, incluido en ellas:

- 1.—Huérfanos de maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 2.—Huérfanos de militares y ex-combatientes.
- 3.—Hijos de maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 4.—Hijos de padres pobres y familias numerosas.

El resto de la documentación exigida, y que figura a continuación la entregarán exclusivamente aquellos aspirantes que obtengan una de las plazas convocadas, y precisamente antes de efectuar su incorporación a la Escuela.

La documentación a presentar por los alumnos ingresados será:

- 1.—Certificado de Estudios Primarios.
- 2.—Partida de nacimiento legalizada.
- 3.—Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad donde resida.
- 4.—Consentimiento paterno, materno o tutelar, expedido ante el Juzgado, autorizándole a ingresar en la Escuela y cumplirlé todas las bases de la presente convocatoria.

No serán admitidos en esta Escuela de Formación Profesional los expulsados por cualquier motivo de otros Centros de Enseñanza.

2.—Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en tres cursos en la Escuela de Formación Profesional, a la superación de los cuales obtendrán el diploma de la especialidad cursada. En compensación de esta enseñanza se compromete a servir en el Ejército, al terminar en la Escuela, durante un período de tres años distribuidos de la forma siguiente: Los seis primeros meses se destinarán para intensificar su formación militar y se les capacitará para el empleo de cabo, previo examen al finalizar dicho período. Con esta categoría servirán durante dieciocho meses en Unidades en las que perfeccionarán su respectiva especialidad, pudiendo seguir en este período un curso especial para cabos primeros de Automovilismo, a realizar en las distintas Unidades del Servicio. Los que superen este curso serán promovidos a cabos primeros. Con este empleo cumplirán los doce meses restantes de su compromiso militar.

El personal que no haya alcanzado el empleo de cabo primero cumplirá los doce meses que restan a su compromiso militar en cualquiera de las Unidades del Servicio.

3.—Este personal no podrá rescindir, a petición propia, el compromiso militar por tres años sin haberlo cumplido en su totalidad, en analogía a lo preceptuado en el artículo 2.º del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado del Ejército de Tierra.

Dado el carácter profesional de este voluntariado, en el que cumplen tres años de servicio militar en compensación de las enseñanzas recibidas, no tendrán acceso a la Escala de complemento, ni podrán presentarse en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, ni ninguna otra que le aparte del cumplimiento del compromiso adquirido, hasta la terminación de éste.

4.—A propuesta de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional

se constituirán, con los profesores de la misma, los Tribunales necesarios que, bajo la presidencia de los jefes de las distintas Bases, pueden realizar en ellas los exámenes de ingreso en el plazo fijado.

5.—El profesorado designado para formar parte de los Tribunales devengará las dietas reglamentarias, siendo pasaportado por las Autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima y cuenta del Estado.

6.—Los exámenes constarán de:

- a).—Reconocimiento médico.
- b).—Pruebas escritas sobre:

- 1.—Aritmética.
- 2.—Geometría.
- 3.—Dibujo geométrico.
- 4.—Gramática.
- 5.—Nociones de Geografía.
- 6.—Nociones elementales de Historia.
- 7.—Nociones elementales de Ciencias Físicas.

En el anejo núm. 3 figura el cuadro de inutilidades físicas y los programas de conocimientos sobre los que versarán las pruebas y preguntas.

7.—El día 15 de junio se expondrá al público, en el tablón de anuncios de la Base correspondiente o Destacamento y en la Escuela de Formación Profesional, la lista de los aspirantes admitidos a exámenes, con el día y la hora de los mismos. Los aspirantes que no hagan su presentación en la Oficina de Personal de la Base o Destacamento, o en la fecha y hora indicadas en dicho anun-

cio, quedarán automáticamente eliminados.

8.—Los alumnos ingresados cubrirán plaza por riguroso orden de puntuación.

A igualdad de calificaciones se observará el orden de preferencia de acuerdo con las circunstancias indicadas en la base 1.

9.—El día 13 de julio se hará pública la relación de los aspirantes aprobados en las distintas Bases y en la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto, indicando el día de incorporación a la misma.

10. La incorporación de los aspirantes aprobados será por cuenta del Estado.

11.—Toda la enseñanza se desarrollará en régimen de internado y con carácter gratuito, facilitándoseles uniformes y ropa de trabajo, siendo de cuenta del alumno el calzado, ropa interior, pañuelos y toallas.

12.—La formación profesional e instrucción militar se desarrollará en los tres años de aprendizaje, teniendo el primero carácter de preparatorio. Al finalizar este primer año, los alumnos aprobados elegirán por riguroso orden de puntuación las especialidades de:

- a).—Mecánico montador automovilista.
- b).—Mecánico electricista automovilista.
- c).—Chapista soldador.

El número de plazas de cada especialidad se fijará de acuerdo con las necesidades.

13.—A la terminación de los tres cursos de aprendizaje con aprovechamiento se les extenderá un diploma que acredite la especialidad adquirida.

14.—Los alumnos que sean baja en la Escuela por cualquier motivo distinto a la terminación de estudios serán destinados como soldados por un período de tres años a las Unidades del Ejército que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal, previa propuesta de la Dirección de la Escuela, habida cuenta de los motivos de la baja y de las necesidades de personal.

15.—Al terminar su compromiso militar, los cabos primeros podrán solicitar el reenganche por períodos bienales, como cabos primeros de Automovilismo.

Todos los ex alumnos licenciados, según orden de puntuación en la promoción, tendrán preferencia absoluta para las vacantes de obrero de su especialidad en las Bases de Parques y Talleres, quedando por otra parte en completa libertad para trabajar en la industria civil o militar.

16.—La Escuela devengará por cada alumno, como gratificación de asistencia, el jornal asignado para aprendices en la legislación laboral del personal civil, no funcionario del Estado, dependiente de Establecimientos Militares.

Con estos devengos, la Dirección de la Escuela de Formación Profesional atenderá a los gastos de manutención y alojamiento del alumno, así como a los de enseñanza y mantenimiento de instrumental y herramientas.

Para cualquier aclaración que precisen los interesados pueden dirigirse a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, General Franco, 27, Carabanchel Alto, Madrid-19.

Madrid, 29 de febrero de 1968.

MENÉNDEZ

ANEXO NUMERO 1

(Modelo de instancia que deberá ser extendido forzosamente de puño y letra del interesado)

....., nacido el día ..... del mes de ..... del año ....., natural de ..... provincia de ....., a V. S., respetuosamente, expone:

Que desea tomar parte en la oposición de ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, y enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de ..... de ..... de 19..... (D. O. n.º .....), y de acuerdo con ellas, y estando en posesión del Certificado de Estudios Primarios número ....., serie ....., expedido en ..... con fecha .....

SUPLICA a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en ..... (1) ..... se verificarán en el mes de julio del año actual, y caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (padre, madre o tutor), que acompaña, se compromete a servir durante tres años en las Unidades del Ejército que se le designe, una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y caso de causar baja en la Escuela por cualquier motivo que éste sea, servir el mismo tiempo en la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

....., a ..... de ..... de 196....

(firma del interesado)

(1) Base o Escuela.

A N E X O N U M E R O 2

(Autorización paterna, materna o tutelar)

....., natural de .....  
provincia de ....., de ..... años de edad, con domicilio en .....  
....., provincia de ....., calle de ....., n.º .....

DECLARA por el presente documento, que siendo ..... (1) ..... de .....  
..... le autoriza para tomar  
parte en la convocatoria para ingreso en la Escuela de Formación Profesional  
de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, publicada en el DIARIO  
OFICIAL número ....., y caso de reunir las condiciones exigidas para su  
ingreso, queda también autorizado para comprometerse a servir durante tres  
años en las Unidades del Ejército que se le designe, una vez terminados los  
estudios con aprovechamiento, y caso de causar baja en la Escuela antes de  
la terminación de éstos, sea cual fuere el motivo, servir el mismo tiempo en  
la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

....., a ..... de ..... de 196....

El .....

(Reconocimiento de la firma)

(1) Si es padre, madre o tutor.

## ANEXO NUMERO 3

I.—*Cuadro de Inutilidades*: Se aplicará lo establecido en el título I, capítulo I, artículo 9 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, modificándose para su ingreso en esta Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,400 y como peso mínimo 35 kilos, exigiéndose, en cambio, la emetropía o agudeza visual normal.

II.—*Programa de conocimientos sobre los que versarán los exámenes de los aspirantes.*

1.—*Aritmética*: Operaciones con los números enteros. Fracciones ordinarias, decimales y números mixtos. Números complejos. Sistema métrico decimal. Razones y proporciones. Reglas aritméticas. Cálculo literal.

2.—*Geometría*: Geometría plana: Figuras planas. Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas. Medida y trazado de ángulos con el transportador. Magnitudes angulares. Conocimientos de las diversas clases de triángulos. Trazado de bisectrices, medianas, mediatrices, etcétera. Conocimiento de la circunferencia y área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares.

Geometría del espacio: Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales. Prisma, pirámide, tronco de pirámide, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, superficie lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono. Volumen de los mismos cuerpos.

3.—*Dibujo*: Dibujar a lápiz una figura geométrica, con regla y compás.

4.—*Gramática*: Definiciones elementales correspondientes a las partes de la oración. Escribir al dictado sin faltas (graves) de ortografía y con caligrafía clara.

5.—*Geografía*: Geografía general: situación de los continentes. Orografía. Hidrografía. Naciones importantes.

Geografía de España e islas adyacentes: Límites y principales accidentes costeros. División regional de España. Situación de las provincias. Orografía. Hidrografía.

6.—*Historia de España*: Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la Historia de nuestra Patria.

7.—*Ciencias físicas*: Estados de los cuerpos y cambio de estado. Propiedades de los cuerpos. La gravedad. El movimiento y la fuerza. La palanca. Equilibrio y presión de los líquidos. El principio de Arquímedes. El aire atmosférico. El calor. La luz. El sonido. Nociones de electricidad. Idea de tensión o voltaje, intensidad y resistencia.

*Bibliografía*:

Las anteriores materias serán exigidas con una extensión similar a la de cualquier Enciclopedia Escolar de tercer grado o grado superior.

(Del B. O. del E. n.º 67, de 18-3-68.)

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### CABALLERIA

#### Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Grupo Ligero de Caballería XI, anunciada en turno de libre elección por Orden de 8 de febrero de 1968 (D. O. núm. 33), se designa al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Domingo González Delgado, ayudante de campo del General de Brigada de Caballería D. Cristino Torres García, Vocal del Consejo Superior de Acción Social.

Este cese como ayudante no produce contravacante.

Madrid, 18 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



### ARTILLERIA

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

##### Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y nueve años al alférez especialista mecánico electricista de armas D. Nicolás Torres Martínez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, que, procedente del Cuerpo de Especialistas del Ejército, Rama «A», declarado a extinguir, pasó al de Suboficiales Especialistas que se expresa.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede

prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente mecánico ajustador de armas D. José González García, del Regimiento de Artillería de Campaña número 63, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Manuel González Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, hasta los sesenta y dos años.

Sargento primero mecánico ajustador de armas D. Marcelo Ramos Santamaría, de la Academia de Artillería, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Fernando Vargas Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, hasta los cincuenta y siete años.

Subteniente químico artificiero polvorista D. Carlos Arroyo Arroyo, de la Escuela Politécnica del Ejército, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Hermenegildo Santamaría Santamaría, de la Academia Auxiliar Militar, hasta los cincuenta y nueve años.

Subteniente guarnecedor D. José Gutiérrez Alguacil, de la Academia General Militar, hasta los sesenta y cuatro años.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente especialista mecánico ajustador de armas al brigada de la misma especialidad D. Bartolomé Mestre Ramis, del Batallón Mixto de Ingenieros XIV, con antigüedad de 28 de febrero de 1968, continuando en su destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



### CUERPO JURIDICO MILITAR

#### Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Fiscalogado del Consejo Supremo de Justicia Militar don Victoriano Vázquez de Prada Lesmes al teniente coronel auditor de la Escala activa D. José Calderón Pérez-Alocé, que ya desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado Consejero Togado.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

**Escala honorífica****Bajas**

De conformidad con lo informado por el Consejo de Estado y en virtud de lo establecido en los artículos 47 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se declara la nulidad del pleno derecho de la Orden comunicada de 27 de abril de 1933, por la que se nombró a D. Manuel Fernández Martín oficial tercero honorario del Cuerpo Jurídico Militar; la propia nulidad de la Orden comunicada de 8 de mayo de 1940, por la que fue promovido al empleo de oficial segundo honorífico; de la Orden comunicada de 17 de enero de 1941, por la que fue promovido al empleo de oficial primero honorífico; de la Orden de 31 de enero de 1944 (D. O. número 26), por la que se le concedió el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo Jurídico Militar con el empleo de capitán auditor, y de la Orden de 1 de febrero de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 27), por la que fue ascendido al empleo de comandante auditor honorífico. El interesado pasará a la situación militar que por edad le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

**SANIDAD MILITAR****Vacantes de destino**

De libre elección, nueva creación. Para jefe y oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar existentes en la Unidad Especial de Sanidad de la I. P. S., Madrid.

**Plantilla fija**

Una de comandante médico.  
Una de capitán médico.

**Plantilla eventual**

Una de capitán médico.  
Cuatro de tenientes médicos.

Por tratarse de vacantes de nueva creación, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en el A. O. E. Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 10 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de peticiones

será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 21 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Nueva creación.

Dos de teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en la Unidad Especial de Sanidad de la Instrucción Premilitar Superior (Madrid).

Por tratarse de vacantes de nueva creación, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en el África Occidental Española.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 21 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

**FARMACIA MILITAR****Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán farmacéutico D. Manuel Galva Ascacibar, de la Farmacia del Hospital Militar de Tarragona, con doña María Nogués Ferrer.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

**Destinos**

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 23 de febrero de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 46), pasan destinados, con el carácter que en cada caso se indica, los suboficiales de Farmacia Militar que a continuación se relacionan:

**VOLUNTARIO**

A la 6.ª Unidad de Tropas de Farmacia (Destacamento de la Farmacia Central de la 6.ª Región Militar)

Brigada D. Luis Gómez López, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Calatayud.

FORZOSO

A la 7.ª Unidad de Tropas de Farmacia (Destacamento de la Farmacia Central de la 7.ª Región Militar)

Brigada D. Antonio Amores Durán, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

**Vacantes de destino**

De provisión normal.

Para sargentos primeros o sargentos de Farmacia.

2.ª Unidad de Tropas de Farmacia (Destacamento de la Farmacia Central de la 2.ª Región Militar).—Una.

3.ª Unidad de Tropas de Farmacia (Destacamento de la Farmacia Central de la 3.ª Región Militar).—Una.

5.ª Unidad de Tropas de Farmacia (Destacamento del Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

**Escala de complemento****Vacantes de destino**

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Farmacia, procedentes de la I. P. S., puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Dependencias que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el anexo III de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 183), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan, a los Distritos o Destacamentos de la I. P. S. correspondientes.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado

uno del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

### Normas generales

1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible los destinos forzados los interesados podrán solicitar por orden de preferencia vacantes sin limitación de las mismas.

2.ª Los destinados en las Jefaturas de Farmacia de las Regiones quedarán a disposición de los jefes de este Servicio para cubrir las Farmacias dependientes de cada Jefatura.

3.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el próximo día 20 de abril, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

Jefatura de Farmacia de la 2.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Farmacia de la 7.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Farmacia de la 9.ª Región Militar.—Una.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



## VETERINARIA MILITAR

### Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243), Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dispuesto pase destinado al Alto Estado Mayor el capitán veterinario de la Escala activa D. Manuel Alonso Rodríguez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

### Destinos

Para cubrir la vacante de concurso existente en la Yeguada Militar de Jerez, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 14 de febrero de 1968 (D. O. núm. 38), ha sido designado el sargento primero especialista herrador D. Diego Vargas Torres, del Equipo de Veterinaria del Sahara.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Retiros

Por haber sido declarado inútil para el servicio de las Armas, pasa a

la situación de retirado el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Francisco Núñez Marín, con destino en la Academia Auxiliar Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo en razón a sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Veterinaria, procedentes de la I. P. S., puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncia una vacante existente en la Unidad de Veterinaria núm. 5 (Zaragoza).

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previene en el anexo II de la Orden de 23 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), por conducto de los Gobiernos Militares de las plazas en que residan, a los Distritos o Destacamento de la I. P. S. correspondientes.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

### Normas generales

\*La incorporación al destino se efectuará el próximo día 20 de abril.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



## OFICINAS MILITARES

### Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de ayudante de Oficinas Militares existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publica-

ción de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 31 de enero de 1968 (D. O. núm. 26), se destina, con carácter voluntario, al Servicio Histórico Militar al ayudante de Oficinas Militares D. Mariano Marsilla Sestao, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección. Segunda convocatoria.

Una para ayudante de Oficinas Militares existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección. Segunda convocatoria.

Una para ayudante de Oficinas Militares existente en la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Servicios civiles

### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163) y Decreto para su desarrollo de 23 de igual mes y año (DIARIO OFICIAL núm. 180), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. número 63), así como en la Orden de 20 de julio de 1965 (D. O. núm. 166), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, don Juan Núñez Balsera, del Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, fijando su residencia en Sevilla.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



### Mandos

Por aplicación del artículo segundo de la Orden ministerial de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se designa para el mando del 54 Tercio de la Guardia Civil al coronel de este Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Germán Sánchez Montoya, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de mando

Vacante el mando del 23 Tercio de la Guardia Civil se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1952 (D.D. O.O. números 146 y 178 respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a

este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo. Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Intervención General del Ejército



### INFANTERIA

#### Escala de complemento

##### Señalamiento de sueldo de brigada

Como comprendido en la Ley número 195/63, de 28 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 2, de 1964), se concede el sueldo de brigada, de 16.150 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1964, al brigada de complemento de Infantería D. Rafael Acebo Rodríguez, en situación de retirado, procedente de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles. Cursó la documentación el Gobierno Militar de León.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



### VARIAS ARMAS

#### Enganches y reenganches

Como comprendidos en las disposiciones que se citan se concede al personal que a continuación se relaciona los reenganches que para cada caso se indica.

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

##### Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo primero Antonio Martínez Serano, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, Rafael Antón López, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

##### Del Grupo de Tiradores de Infantería número 1.

Cabo primero Jaime Hamed Abella, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

##### Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Cabo primero Secundino Alvarellos Taboada, cuarto periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, Jesús Garea Ramos, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

##### Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Cabo primero Fernando García López, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

##### Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Cabo primero José Cano Pérez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

##### Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Cabo primero Juan Gil Aguilar, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, Manuel Ruiz Torres, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

##### Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19

Cabo primero José García Guerrero, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, Eduardo Torres Gallardo, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

##### Del Batallón de Carros Medios de la División núm. 31

Cabo primero Jesús Gallardo Vilchez, primer periodo con antigüedad de 1 de enero de 1968.

##### Del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43

Cabo primero Juan Manuel Magarzo Alfonso, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

##### Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Cabo primero Ricardo Martín Macías, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio Rodríguez Miffo cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Fernández Romero, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Juan Rincón de Deus, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Federico Trillo Pedreira, ter-



cer período con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Eduardo Fernández Blanco, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Carlos López Calvo, tercer período con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, José Amil Carro, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Ricardo García Pena, tercer período con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Gerardo Martín González, tercer período con antigüedad de 10 de noviembre de 1967.

Otro, José Luis Palacios Gándara, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Manuel Rico Dopico, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Couto Díaz, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Alejandro Avados Celeiro, tercer período con antigüedad de 26 de enero de 1967.

Otro, Manuel Chao Lorenzo, tercer período con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, José Pita Filgueiras, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Alfonso Boullón García, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Manuel Novo Quiroga, cuarto período con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Antonio Pereira Vázquez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

*Del Regimiento de Infantería Tene-  
rife núm. 49*

Cabo primero Teófilo Alfonso Donate, segundo período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

*Del Regimiento de Infantería Meca-  
nizada, Wad-Ras núm. 55*

Cabo primero Crescencio Puentes Garcés, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

*Del Regimiento de Infantería Fuerte-  
ventura núm. 56*

Cabo primero Antonio Molina Nieves, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, Francisco Jiménez Estupiñán, segundo período con antigüedad de 9 de marzo de 1968.

Otro, Domingo Ravelo Fernández, segundo período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

*Del Regimiento de Cazadores de Mon-  
taña Sicilia núm. 67*

Cabo primero Juan José Sancho Tamayo, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

*Del Regimiento Ligero Acorazado de  
Caballería Segundo núm. 7*

Cabo primero Miguel Trujillo García, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

*Del Regimiento Ligero Acorazado de  
Caballería Lusitania núm. 8*

Cabo primero Felipe Pérez Macías, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

*Del Grupo de Artillería de Campaña  
A. T. P. XXI*

Cabo primero Benigno Barbancho Bote, segundo período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, José Manzano Rodríguez, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

*Del Cuartel General de la Brigada de  
Artillería del Estrecho*

Cabo primero Juan Cortés López, segundo período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

*Del Parque Regional de Artillería de  
La Coruña*

Cabo primero Pedro Miranda Méndez, tercer período con antigüedad de 8 de marzo de 1968.

Otro, Juan Rodríguez Rodríguez, segundo período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

*Del Regimiento Mixto de Ingenieros  
número 4*

Cabo primero Juan Antonio Peña Grande, segundo período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

*Del Batallón Mixto de Ingenieros de  
la Brigada Aerotransportable*

Cabo primero Jesús Ferreiro Franqueira, segundo período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

*De la Agrupación Mixta de Ingenie-  
ros de Canarias*

Cabo primero Ramón Herrera Navarro, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

*Del Grupo de Sanidad Militar del  
Sahara*

Cabo primero Florencio Alvarez Jiménez, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

*De la Agrupación Mixta de Encuadra-  
miento núm. 2*

Cabo primero Francisco Manabeo Carreras, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

*De la Agrupación Mixta de Encuadra-  
miento núm. 8*

Cabo primero Juan Sendino Pedrosa, segundo período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas  
número 2*

Cabo primero de Caballería Angel Vega Merino, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

B) Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

*Del Regimiento de Infantería Extre-  
madura núm. 15*

Cabo de Banda Miguel Iglesias Bejerano, tercer período con antigüedad de 1 de enero de 1968.

*De la Academia de Infantería*

Educando de Música Juan Sánchez-Mayoral Sánchez-Horneros, segundo período con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

C) Con arreglo al Decreto-ley de 20 de febrero de 1959 (D. O. número 61).

*Del Grupo de Tiradores de Infan-  
tería número 1.*

Cabo primero Andrés Castellano Castellano, segundo período por dos años, a partir de 1 de marzo de 1968. Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

**Premios de permanencia  
y sueldos**

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º, y en el apartado tres del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-ley número 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272).

*Del Grupo de Fuerzas Regulares  
de Infantería Ceuta núm. 3*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Antonio Serrano Cano.

*Del Regimiento de Infantería  
San Marcial núm. 7*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Eugenio San Martín Pérez.

Otro, Leóncio González Pérez. Otro, Julián Llanos Ortiz.	do de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	Cabo primero José Batista del Río.	Cabo primero Manuel Muriel Escudero.
Cabo primero Teófilo Pérez Arcos.	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	<i>Del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43</i>
Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero Antonio Pérez Nieto.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Cabo primero Emilio García Sedano.	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de noviembre de 1967:	Cabo primero José Puyuelo Carmen.
Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:	Cabo primero Manuel Sierra Sánchez.	<i>Del Regimiento de Infantería Mérida número 44</i>
Cabo primero Federico Cámara Santamaría.	<i>Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29</i>	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968:
<i>Del Regimiento de Infantería Zamora número 8</i>	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero Eduardo Fernández Blanco.
Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero Angel Silva Rodríguez.	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:
Cabo primero Manuel González Vázquez.	Otro, Jesús Traba Mosteiro.	Cabo primero Juan Angel Méndez Fonte.
<i>Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9</i>	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:	<i>Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54</i>
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero Gonzalo Valiño Verdiales.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Cabo primero Antonio Insa Verdalles.	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero Ramiro Martín Antúnez.
Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero Jaime García Veiga.	<i>Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55</i>
Cabo primero José Llorente Vera. Otro, Mariano Insa Verdalles. Otro, Juan Rodríguez Luna.	<i>Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32</i>	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1967:
Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	Cabo primero Alfonso Tejedor Corral.
Cabo primero Manuel Ortiz Jiménez. Otro, Germán López Barrera.	Cabo primero Celestino Bazal Garrido.	<i>Del Regimiento de Infantería Ultonia número 59</i>
<i>Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13</i>	<i>Del Regimiento de Infantería Granada número 34</i>	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968:	Cabo primero David Corral Ruiz.
Cabo primero Carlos Sánchez Muñoz.	Cabo primero Manuel Fernández Muñiz.	<i>Del Regimiento de Infantería Acorzada Alcázar de Toledo núm. 61</i>
<i>Del Regimiento de Infantería Aragón número 17</i>	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:
Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero Antonio Banda Rabadán.	Cabo primero Carlos Martín Blanco. Otro, Florencio Núñez Cuevas.
Cabo primero Carlos Sánchez Muñoz.	<i>Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37</i>	<i>Del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63</i>
<i>Del Regimiento de Infantería Aragón número 17</i>	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de noviembre de 1967:	Cabo primero Andrés de la Calle Tobías.	Cabo primero José Manuel Jovany Villarroya. Otro, Fernando Fernández Arza.
Cabo primero Francisco Sánchez Fernández.	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:	
<i>Del Regimiento de Infantería Alava número 22</i>	Cabo primero Anastasio Gutiérrez Gutiérrez.	
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:		

**Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Juan Villoria Méndez.

**Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Eduardo Busto Pérez.  
Otro, Alfredo Flores García.

**Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército**

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero José Félix Olivera Beneyto.

**Del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII**

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Emilio Morenatti Gil.

**De la Compañía de Mar de Ceuta**

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo Miguel Fortes Sánchez.

**De la Academia General Militar**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Manuel Meléndez Santos.  
Otro, Alfonso Parralejo González.  
Otro, Agustín Urzay Zaro.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Tomás Gregorio Tabuenca.

**De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Alejandro Barragán Morello.

**De la Academia Auxiliar Militar**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Manuel Benítez Rodríguez.

**Del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Máximo Bozas Nogales.  
Otro, Cirilo Casares Roncero.

**Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Francisco Gómez Giménez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Lázaro Gómez Jiménez.  
Otro, José Fernández Pérez.

**Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Pedro Sánchez Torres.  
Otro, Luis de la Rosa Mata.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Faustino García Sancho.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero Alberto Fernández Salas.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Miguel Redondo Giménez.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 4**

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero José Cano Rodríguez.  
Otro, José Alfaro Sánchez.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11**

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Anastasio Torinos Ramírez.  
Otro, Anatolio Iglesias Alcón.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Francisco Morgado González.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18**

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Pedro Martínez Sánchez.  
Otro, Mariano Martín Terrón.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20**

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Carmelo Pérez García.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 30**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Francisco Aguilera Cáliz.  
Otro, Amado Bermudo Espinar.  
Otro, Antonio Aragonés Ortiz.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero José Moya Peña.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 32**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Antonio Freixo Peñafiel.  
Otro, Dionisio Martín González.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41**

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Adarito Arranz Calle.  
Otro, Pedro Ramos Casado.

**Del Regimiento de Artillería Anti-aérea núm. 71**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero José Antonio Domínguez Castañeda.

**Del Regimiento de Artillería Anti-aérea núm. 72**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1967:

Cabo primero Francisco Vijueca Catalán.

Otro, Ladislao Antonio Arribas Aragón.

*De la Agrupación de Artillería Antiaérea núm. 73*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Francisco Cabello Gómez.

Otro, Lorenzo Cabezas García.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Juan Manuel Gutiérrez Vera.

*Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Graciano Solera Romero.

Otro, Vicente Romero Hernández.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Lorenzo Mora Domínguez.

*Del Regimiento Mixto de Artillería número 93*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Luis López Rodríguez.

*Del Regimiento de Artillería de Información y Localización*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Aniceto Tamayo Benítez.

Otro, Francisco Pajarón López.

Otro, Antonio Martín Rodríguez.

*Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Vicente Bootello García.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero Antonio Acedo Navarro.

*De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero José Rico Casero.

*Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Manuel Cuesta Caro. Otro, Fernando Muñoz Fuentes.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero José Luis Briones González.

*Del Regimiento de Transmisiones*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Romualdo Carrasco Gallego.

Otro, Miguel Ogayar Muñoz.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Simforiano Pérez Granero.

*Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero José Pérez Sabirón.

*Del Batallón Mixto de Ingenieros XI*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Antonio Escorial de Santos.

*De la Escuela de Automovilismo del Ejército*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Manuel Sánchez Serrano.

*Del Regimiento de Automovilismo de Reserva General*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Luis Lobo.

*Del Grupo de Automovilismo de Baleares*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Bartolomé Beltrán Vilalonga.

*Del Batallón de Automovilismo del Sector del Sahara*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Jaime Aguirre Suberviola.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Emilio Gil García. Otro, Antonio Martín Hidalgo.

*De la Compañía de Transportes de la Comandancia General de Ceuta*

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo Antonio Zapata Lema.

*De la Compañía de Transportes de la Comandancia General de Melilla*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Juan Avila Simón.

*De la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 2*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Francisco Ríos Fernández.

*De Parques y Talleres de Automovilismo*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Atilio Francisco Vaquero.

Otro, José Miguel Ledesma Figueroa.

Otro, Eusebio León de Bustos. Otro, Leopoldo Muñoz Avilés.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Antonio Redondo Merinero.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1967:

Cabo José Platel García. Otro, Guzmán de Dios Gonzalo. Otro, Antonio Vera Martos. Otro, Alejandro Ramos Rivera.

**De la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército**

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Juan Marcos Marcos.

**De la Agrupación de Intendencia número 2**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Antonio de los Reyes Abad.

Otro, Abel Guerra Criado.

**De la Agrupación de Intendencia número 3**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero José Navarro Navarro.

**De la Agrupación de Intendencia número 5**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Saturnino Gaya Caballero.

Otro, Manuel de Luis Carnicer.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Félix Carrascal García.

**De la Agrupación de Intendencia número 8**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Antonio Pérez Lánara.

**Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla**

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Emilio Valentín Foliana.

**Del Grupo de Intendencia del Sahara**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Pedro Díaz Díez.

**De la Academia de Intendencia**

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Luis Hernández Jiménez.

**De la Agrupación de Sanidad Militar número 5**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Luis Vicente Herando.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Ricardo Coarasa Grasa.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Luis Calvo Roldán.

**De la Agrupación de Sanidad Militar número 8**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Serafín Rivas Fernández.

**De la Agrupación de Sanidad Militar número 9**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Rafael Barriga García.

**Del Grupo de Sanidad Militar de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero José Luis Galván López.

**Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero José López Corpas.

**De la Compañía de Sanidad Militar del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable**

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1967:

Cabo primero Juan Francisco Alonso Pombar.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 1**

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Caballería Feliciano Villaescusa Lozano.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 2**

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero de Infantería Federico Maeso Ibarro.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 3**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Infantería Pedro Borreguero Margallo.

Cabo primero de Caballería Juan Manuel Carbaño Tejero.

Cabo primero de Ingenieros Antonio José Capote del Real.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Infantería José Luis Domínguez García.

Cabo primero de Caballería Antonio Sánchez Muriel.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 4**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Artillería José Luis Aguilera García.

Otro, Manuel Avalos Cano.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Artillería Antonio Duque Lozano.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 8**

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968:

Cabo primero de Infantería Angel Mejías Bel.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Infantería Angel Gutiérrez Culsán.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 17**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Infantería Rafael Juan del Castillo Rodrigo.

Cabo primero de Artillería Santiago Márquez Díaz.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero de Artillería Francisco Tejero Miguel.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Infantería Eugenio Sánchez Peña.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## SUBSECRETARIA



### PERSONAL MARROQUÍ

#### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. número 49), y disposiciones complementarias, el cabo del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 Amar Ben Me-saud El Hachs Amar, núm. 20.027, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



### Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, D. Cándido Sánchez Regadera, ex guardia civil, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de noviembre de 1966 y 28 de febrero de 1967, sobre concesión de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 10 de febrero de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Cándido Sánchez Regadera, ex guardia civil, separado

del servicio por Resolución de la Dirección General del citado Cuerpo de 31 de diciembre de 1961, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de noviembre de 1966 y 28 de febrero de 1967, por las que, respectivamente, se le denegó la pensión de retiro por él solicitada y le fue desestimado el recurso de reposición promovido respecto al anterior, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son conformes a Derecho y quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin haber especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante D. José Brañas Cancelo, representado y defendido por el Letrado D. Antonio Vázquez Guillén, y de otra, como demandada la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de marzo de 1966, sobre señalamiento de pensión actualizada se ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, promovido por don José Brañas Cancelo, impugnando acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de mayo de 1966, que le señaló la pensión actualizada que debe percibir como maquinista de segunda de la Armada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular el expresado

acto administrativo por hallarse ajustado a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 67, de 18-3-68.)

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL MARROQUÍ

#### Indemnizaciones

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha acordado declarar con derecho a indemnización por una sola vez al personal marroquí que se reseña en la adjunta relación que empieza con el soldado marroquí Mohammed Ben Hamed, núm. 3.013 del Grupo de Caballería de Tetuán núm. 1 y termina con el soldado marroquí Mimun Ben Mimun Ben Mohammed, núm. 30.706 y 16.999 del Grupo de Infantería Alhucemas núm. 5, cuya indemnización les ha sido concedida con arreglo a la Ley 172/65 de 21 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 292).

Madrid, 8 de marzo de 1968.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

**RELACION QUE SE CIVA**

NOMBRES	Empleo	Grupo a que pertenece	Indemnización a percibir por una sola vez — Pesetas	Punto de residencia	Pagaduría por la que debe cobrar	OBSERVACIONES Fecha Orden de retiro o transferido a FARM.
Mohamed Ben Hamed núm. 8.013	Soldado marroquí.	Caballería Tetuán 1	12.750,00	Tetuán	Tetuán	(a) 1-9-56.
Buselham Ben Mohammed Cherradi, núm. 42	Soldado marroquí.	Caballería Tetuán 1	3.750,00	Tetuán	Tetuán	(a) 31-8-56.
Mohamed Ben Bachir Guersifi, núm. 31.231 y 6.319.	Soldado marroquí.	Infantería Melilla 2	9.750,00	Tetuán	Tetuán	(a) 11-9-56.
Mimum Ben Al-Lal Moh Kaddur, núm. 12.965	Soldado marroquí.	Caballería Melilla 2	13.500,00	Tetuán	Tetuán	(a) 3-9-56.
Mohand Mohand Hach Azugar núm. 31.497	Soldado marroquí.	Caballería Melilla 2	9.750,00	Tetuán	Tetuán	(a) 1-10-56.
Kaddur Bachir Mohamed, núm. 31.446	Soldado marroquí.	Caballería Melilla 2	7.500,00	Tetuán	Tetuán	(a) 30-9-56.
Mohamed Ben Abdelhual Ben Mohamed Nordin, número 28.636	Fakir asim. a tte.	Infantería Ceuta 3	44.533,12	Ceuta	Tetuán	(a) 2-1-68 (D. O. n.º 2).
Mimum Ben Mimum Ben Mohammed, núm. 39.706 y 16.999	Soldado marroquí.	Infantería Alhucemas 5.	6.000,00	Tetuán	Tetuán	(a) 28-2-68.

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de

Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

(a) Esta indemnización se le fija de conformidad con el artículo 4.º, párrafo 2.º de la Ley núm. 172/65 de 21 de diciembre de 1965 (D. O. número 292).

Madrid, 8 de marzo de 1968.—El Ge-

neral Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

**Señalamiento de haberes pasivos**

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. número 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala al personal que figura en la adjunta relación, que

empieza con el cabo primero marroquí Butahar Ben Mohamed Butahar, número 28.610 del Grupo de Infantería de Tetuán núm. 1, y termina con el cabo marroquí Mailudi Ben Mohamed Churmi, núm. 31 del Establecimiento de Cría Caballar, cuyas haberes les han sido concedidos con arreglo a las Leyes de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 58), Ley 172/65 (D. O. núm. 292) y Decreto-ley número 15/67 (DD. OO. números 272 y 278).

Madrid, 9 de marzo de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
			pesetas	Día	Mes	Año
Butahar Ben Mohamed Butahar, núm. 23.610	Cabo 1.º marroquí	Infantería Tetuán 1	1.575,53	1	enero	1966
Mohamed Ben Said Ali, núm. 17.693	Cabo 1.º marroquí	Infantería Tetuán 1	1.280,12	1	enero	1966
Hamed Ben Feddal Tanyau, núm. 2.119	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Bugaleb Ben Hax Abdi, núm. 6.578	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Tahar Ben Mohamed, núm. 7.394	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Benaisa Ben Mohamed Ben Mohamed, núm. 10.743	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Ahamed Mohammed Edri, núm. 11.506	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Hach Garbau, núm. 14.004	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Al-Lal Abdelkader Holti, núm. 14.656	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed, núm. 6.856	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Taieb Ben Abdelkader, núm. 7.001	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Buselhan Ben Haddur, núm. 7.023	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Kadur Ben Hamed, núm. 7.416	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Mohamed Ben Taieb Ben Hamed, núm. 7.425	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Al-Lal Ben Mohamed Ben Mohamed, núm. 9.000	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Absehan Ben Hamed, núm. 9.053	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Ali Ben Mohamed Ben Kassen, núm. 11.763	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Mohamed Ben Buselhan, núm. 12.100	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Mohamed Ben Berrokasi, núm. 13.492	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Embarek Ben Yilali Buselham, núm. 15.679	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Mohamed Ben Hamed Ausbe, núm. 21.135	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Aomar Ahamed Messudi, núm. 25.209	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Mohamed Mohamed Saharoui, núm. 5.652	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1	enero	1966
Abdelkader Tami Ben Mohamed, núm. 7.579	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1	enero	1966
Mohamed Ben Dris, núm. 9.107	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1	enero	1966
Salak Ben Embark, núm. 9.492	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed, núm. 13.300	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1	enero	1966
Buserman Ben Uas, núm. 16.595	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1	enero	1966
Abdelah Mohamed Urriagali, núm. 24.152	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1	enero	1966
Absehan Ben Soliman, núm. 7.176	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Mohamed Ben Yel-Lul Allai, núm. 7.541	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Mohamed Ben Yilud Ben Tahar Larache, número 8.001	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Layasi Ben Ali, núm. 9.316	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Mohamed Ben Kadur, núm. 9.412	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Absehan Ben Ali Hasmi, núm. 15.677	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Absehan El Hach Serifi, núm. 15.773	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Amar Ali Garbau, núm. 25.001	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
El Aarbi Ben Mohammed Riahi, núm. 4.764	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
El Harbi Mohamed Ali Buifrahi, núm. 6.566	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Yilali, núm. 41.450	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Hamed Abdel-fadil Gomari, núm. 12.241	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Mulay Ben Hamed Taami, núm. 12.244	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Mohammed Hamido Seruali, núm. 18.123	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Aomar Ben Aomar Sedik, núm. 18.739	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Ali Kaseri, núm. 20.011	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Mohamed Mohamed Afilat, núm. 23.744	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Ali Mohamed Saidi, núm. 24.153	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Feddal Hamed Gomari, núm. 21.518	Cabo marroquí.	Caballería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Taieb El Laiti, núm. 22.586	Cabo marroquí.	Caballería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Hosain Ben Abalah Rahamani, núm. 14.334	Cabo marroquí.	Caballería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Absehan Ben Mohamed Sentuf, núm. 14.870	Cabo marroquí.	Caballería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Sebian Ben Yuhazi Amar, núm. 14.153	Cabo marroquí.	Caballería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Hassan Ben Hamido Kabdur, núm. 21.089	Cabo marroquí.	Caballería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Mohammed Ben Mohammed Ittefti, núm. 73	Sargento marroquí	Infantería Ceuta 3	2.162,32	1	enero	1966
Embarek Ben Salah Abdi, núm. 13.328	Sargento marroquí	Infantería Ceuta 3	2.144,98	1	enero	1966
Mohamed Abder-Rahaman Dukali, núm. 13.459	Sargento marroquí	Infantería Ceuta 3	2.144,98	1	enero	1966
Mohammed Korehi Dukali, núm. 10.976	Cabo marroquí.	Infantería Ceuta 3	1.562,20	1	enero	1966
Mohammed Ben Ahmed Dukali, núm. 16.239	Cabo marroquí.	Infantería Ceuta 3	1.562,20	1	enero	1966
Absehan Ben Absehan, núm. 8.607	Cabo marroquí.	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1966
Amar Ben Ali, núm. 9.127	Cabo marroquí.	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1966
Mohamed Ben Laarbi, núm. 11.460	Cabo marroquí.	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1966
Mohamed Ben Abdelkader Honssi, núm. 15.771	Cabo marroquí.	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1966
Sel-Lan Ben Mohamed, núm. 29.572	Cabo marroquí.	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1966
Absehan Ben Mohamed Sel-Lan, núm. 10.620	Cabo marroquí.	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1966
Sernal Ben Yilali, núm. 11.806	Cabo marroquí.	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1966
Mustafá Ben Yilali, núm. 15.100	Cabo marroquí.	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1966
Abdel-Lah Ben Mohammed Mesauri, núm. 16.656	Cabo marroquí.	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1966
Absehan Ben Mohamed, núm. 17.164	Cabo marroquí.	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1966
Selhan Ben Absehan, núm. 150	Sargento marroquí	Infantería Larache 4	2.232,49	1	enero	1966



**U E S E C I T A**

Desde fecha ranque a fin de 1966, recibirá una vez incrementado el 100 % Leyes 1/64 y 172/65 Pesetas	Desde 1.º enero 1967 y 1968 per- cibirá una vez in- crementado el 100 % Leyes 1/64 y 172/65 y Decre- to-Ley 15/67 Pesetas	Desde 1.º enero 1968 percibirá una vez incre- mentado el 100%: Leyes 1/64 y 172/65 De creto- ley 15/67 (D. O. 278)	PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA POR LA QUE DEBEN COBRAR		Observaciones
			Punto de residencia	Pagaduría	
2.757,17	3.151,06	—	Ceuta	Tetuán	(0, 20).
2.240,21	2.560,24	—	Arcila	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	—	Larache	Tetuán	(0, 20, 28).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán	Tetuán	(0, 28).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	—	Larache	Tetuán	(0, 20).
2.392,12	2.733,86	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0, 20).
2.392,12	2.733,86	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0, 20).
2.392,12	2.733,86	—	Arcila	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	—	Arcila	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	—	Arcila	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	—	Arcila	Tetuán	(0, 28).
2.392,12	2.733,86	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	—	Larache	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.221,25	2.538,58	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.221,25	2.538,58	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.221,25	2.538,58	—	Arcila	Tetuán	(0).
2.221,25	2.538,58	—	Tetuán	Tetuán	(0, 28).
2.221,25	2.538,58	—	Arcila	Tetuán	(0).
2.221,25	2.538,58	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.221,25	2.538,58	—	Tetuán	Tetuán	(0, 28).
2.050,38	2.343,30	—	Arcila	Tetuán	(0, 20).
2.050,38	2.343,30	—	Arcila	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	—	Larache	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	—	Arcila	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	—	Larache	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	—	Arcila	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Mequinez	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Arcila	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0, 28).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	—	Larache	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	—	Larache	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0).
3.784,06	4.324,04	—	Tetuán	Tetuán	(0, 5, 21).
3.753,72	4.280,96	—	Tetuán	Tetuán	(0, 5).
3.753,72	4.280,96	—	Larache	Tetuán	(0, 5).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán	Tetuán	(0, 28).
2.050,38	2.343,30	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	—	Arcila	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0).
3.906,85	4.464,98	—	Tetuán	Tetuán	(0, 5).
		—	Alcazarquivir	Tetuán	

N O M B R E S	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
				Día	Mes	Año
Mohamed Ben Abselan, núm. 1.097	Sargento marroquí	Infantería Larache 4...	2.233,49	1	enero	1966
Abselam Ben Mohamed Heyili, núm. 6.266	Sargento marroquí	Infantería Larache 4...	2.001,92	1	enero	1966
Yilali Ben Said El Urriagli, núm. 558	Sargento marroquí	Infantería Larache 4...	1.969,98	1	enero	1966
Thami Ben Kassen Ben Mesaud, núm. 30	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	1.562,20	1	enero	1966
Mohammed Ben Hammu Sarguini, núm. 2.131	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	1.562,20	1	enero	1966
Abselan Ben Mohamed, núm. 18.138	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	1.269,29	1	enero	1966
Abselan Ben Hamed Ben Taieb, núm. 18.841	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	1.269,29	1	enero	1966
Bugaleh Ben Mohamed, núm. 3.514	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Laarbi Ben Kassen, núm. 7.070	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Abdelkader Ben Benaisa, núm. 7.081	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Belhadi, núm. 7.123	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Sel-Lan Ben Al-Lal, núm. 7.259	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Laalami Ben Sid Hamed, núm. 7.410	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Abselan Ben Laarbi Ben Seria, núm. 7.490	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Benaixa Ben Mohamed Ben Sel-lan, núm. 7.651	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed Ben Feddal, núm. 7.694	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Hamed Ben Hamed, núm. 7.708	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Ali Ben Mohamed Somati, núm. 7.824	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Ahmed Buseihan Ben Mohamed, núm. 7.907	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Al-Lal Ben Hamido Ben Abdelkader, núm. 8.203	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Laarbi Ben Buxta, núm. 8.305	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Yel-Ui Ben Bahari, núm. 8.359	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Buxta Ben Buseihan Ben Aamar, núm. 8.805	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed Ben Hamed, núm. 8.892	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Sid Hamed, núm. 8.994	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Abselan Ben Assain, núm. 9.169	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Abselam Ben Al-Lal, núm. 9.258	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Abselan, núm. 9.296	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Al-Lal Ben Mohamed Hadu, núm. 9.511	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Abselan, núm. 9.888	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Kadur Ben Abselan Ben Hamed, núm. 10.274	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Abselan Ben Hamed, núm. 10.767	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Kaddur Ben Hamed, núm. 10.997	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Ali Ben Abdelah Ben Laadi, núm. 11.608	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Tahar Ben Sid Hamed, núm. 13.991	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed Taieb, núm. 14.188	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Tahami Ben Kasen Ben Embark, núm. 15.289	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Usef Ben Mohamed Ben Tahar, núm. 17.596	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Abselam Ben Hamed, núm. 17.925	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Hamed, núm. 17.992	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed Holti, núm. 18.980	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Tahami, núm. 19.061	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohammed Ben Tahar Ben Hamed, núm. 19.941	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Hammedi Mohammed Odasar, números. 14.069 y 16.331	Soldado marroquí	Inf.ª Alhucemas 5...	750,00	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed El Riffi, núm. 6.209	Sargento marroquí	Infantería Arcila 6	2.182,32	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed, núm. 105	Sargento marroquí	Infantería Arcila 6	1.707,48	1	enero	1966
Umbarek Ben Fatime, núm. 3.262	Sargento marroquí	Infantería Arcila 6	1.619,99	1	enero	1966
Mohamed Ben Hamed Busani, núm. 4.274	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	1.562,20	1	enero	1966
Tami Ben Kasen, núm. 6.507	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	1.562,20	1	enero	1966
Mahyub Ben El Hach, núm. 6.625	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	1.171,65	1	enero	1966
Al-Lal Ben Kaddur, núm. 6.026	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1966
Tami Ben Yelud, núm. 6.922	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed, núm. 7.079	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1966
Yel-Lal Ben Embark, núm. 7.418	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1966
Abdelkader Ben Embark, núm. 7.520	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1966
Buker Ben Hamed Ben Mohamed, núm. 7.977	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1966
Lahasen Ben Mohamed, núm. 8.178	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Al-Lal, núm. 8.606	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Abdelah Tahar, núm. 8.441	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1966
Lahasen Ben Hamed, núm. 9.093	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1966
Laarbi Ben Hamed, núm. 16.058	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1966
Abselan Ben Daudikumat Late, núm. 17.924	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1966
Amar Ben Mohamed, núm. 23.817	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	750,00	1	enero	1966
Mohamed Ben Lahasen Fadil, núm. 25.699	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	750,00	1	enero	1966
Ali Mohamed Garbau, núm. 7.972	Cabo marroquí	Infantería Xauen 6...	1.562,20	1	enero	1966
Mohammed Buchta Homs, núm. 10.938	Cabo marroquí	Infantería Xauen 6...	1.366,93	1	enero	1966
Ahmed Abdeslam Chaula, núm. 9.584	Cabo marroquí	Infantería Xauen 6...	1.269,29	1	enero	1966
Aarab Ben Mohammed Ben Tahar, núm. 8.784	Cabo marroquí	Inf.ª Llano Amarillo 7...	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Ali Sarguini, núm. 3.640	Sargento marroquí	Tiradores Ifni 1...	2.319,99	1	enero	1966
Lahsen Ben Hamed Mealine, núm. 3.690	Sargento marroquí	Tiradores Ifni 1...	2.217,76	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed Ben Abdel-Lah, núm. 54	Sargento marroquí	Tiradores Ifni 1...	2.407,49	1	enero	1966
Abselan Ben Mohamed El Hachs, núm. 4.014	Sargento marroquí	Tiradores Ifni 1...	2.407,49	1	enero	1966

Desde fecha rranque a fin diciembre 1966, recibirá una vez incrementado el 5% y 172/65 Pesetas	Desde 1.º enero 1967 y 1968 percibirá una vez incrementado el 100 % Leyes 1/64 y 172/65 y Decreto-Ley 15/67 Pesetas	Desde 1.º enero 1968 percibirá una vez incrementado el 100% Leyes 1/64 y 172/65 Decreto-Ley 15/67 (D. O. 272 y 278)	PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA POR LA QUE DEBEN COBRAR		Observaciones
			Punto de residencia	Pagaduría	
3.906,85	4.464,98	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0, 5).
3.503,46	4.003,96	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0, 5).
3.447,47	3.939,96	---	Larache	Tetuán	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	---	Larache	Tetuán	(0, 20).
2.221,25	2.538,58	---	Tetuán	Tetuán	(0).
2.221,25	2.538,58	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0, 28).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0, 28).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.312,50	1.500,00	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.312,50	1.500,00	---	Alcazarquivir	Tetuán	(0, 5).
3.784,06	4.324,64	---	Arcilla	Tetuán	(0).
2.988,09	3.414,96	---	Tetuán	Tetuán	(0).
2.834,99	3.230,98	---	Tetuán	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	---	Tetuán	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	---	Arcilla	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	---	Arcilla	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0, 28).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	---	Arcilla	Tetuán	(0, 28).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	---	Arcilla	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Larache	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	---	Arcilla	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Arcilla	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	---	Tetuán	Tetuán	(0).
1.312,50	1.500,00	---	Arcilla	Tetuán	(0).
1.312,50	1.500,00	---	Tetuán	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	---	Tetuán	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	---	Tetuán	Tetuán	(0).
2.221,25	2.538,58	---	Tetuán	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	---	Marraquech.	Tetuán	(0).
4.050,99	4.639,98	---	Tetuán	Tetuán	(0, 5, 20).
3.881,08	4.435,52	---	Sidi-Rahad	Tetuán	(0, 5, 20).
4.213,11	4.814,98	---	Tetuán	Tetuán	(0, 5).
4.213,11	4.814,98	---	Tetuán	Tetuán	(0, 5).

N O M B R E S	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
				Día	Mes	Año
Emberek Ben Mohamed Susi, núm. 3.011 ... ..	Sargento marroquí	Tiradores Ifni 1... ..	2.057,49	1	enero	1966
Enfedal Ben Mohamed Kalay Gomari, núm. 3.725.	Sargento marroquí	Tiradores Ifni 1... ..	2.057,49	1	enero	1966
Si Mohamed Ben El Hach Sarahuali, núm. 4.085.	Sargento marroquí	Tiradores Ifni 1... ..	2.057,49	1	enero	1966
Hossain Ben Aomar, núm. 1.040 ... ..	Cabo marroquí.	Tiradores Ifni 1... ..	1.562,20	1	enero	1966
Mohammed Ben Mohammedi, núm. 3.229 ... ..	Cabo marroquí.	Tiradores Ifni 1... ..	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Yilali Sarguini, núm. 3.598... ..	Cabo marroquí.	Tiradores Ifni 1... ..	1.562,20	1	enero	1966
Said Ben Abdel-Lah Susi, núm. 3.599 ... ..	Cabo marroquí.	Tiradores Ifni 1... ..	1.562,20	1	enero	1966
Abselan Ben Embark Holti, núm. 15.772 ... ..	Cabo marroquí.	Tiradores Ifni 1... ..	1.562,20	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed Kasin, núm. 50.440 ... ..	Cabo marroquí.	Tiradores Ifni 1... ..	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed El Bakali, núm. 38.569	Cabo marroquí.	Tiradores Ifni 1... ..	1.366,93	1	enero	1966
Hamido Ben Abdel-Lah Ben Lahsen, núm. 3.071 ...	Cabo marroquí.	Tiradores Ifni 1... ..	1.269,29	1	enero	1966
Mohamed Buselham Ahmed, núm. 2.930 y 10.256...	Cabo marroquí.	Tiradores Ifni 1... ..	976,38	1	enero	1966
Mohammed Ben Abdeselam Bornosi, núm. 2.451-U.	Cabo 1.º marroquí	Mehal-la Jalifiana de Goma 4... ..	1.378,59	1	enero	1966
Mesaud Ben Mohamed Lahisla, núm. 30 ... ..	Cabo marroquí.	Depósito Sementales y R.	1.366,93	1	enero	1966
Hossain Ben Saad Braamani, núm. 1.893 ... ..	Sargento marroquí	Cpña. Zapadores Sahara.	2.407,49	1	enero	1966
Mohamed Ben Mustafá El Jolti, núm. 308 ... ..	Cabo marroquí.	Mehal-la Larache 3 ... ..	1.269,29	1	enero	1966
Mailudi Ben Mohamed Churmi, núm. 31 ... ..	Cabo marroquí.	Establecimiento Cría C...	976,38	1	enero	1966

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular

ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le aplica el 125 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-ley 15/67 de la Jefatura del Estado (DIARIOS OFICIALES 272 y 273).

## OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Mealla de Sufimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir men-

Desde fecha que a fin de mes de 1966, cobrará una vez incrementado el 100% y 172/65 Pesetas	Desde 1.º enero 1967 y 1968 percibirá una vez incrementado el 100%. Leyes 1/64 y 172/65, y Decreto-ley 15/67 Pesetas	Desde 1.º enero 1968 percibirá una vez incrementado el 100%. Leyes 1/64 y 172/65 Decreto-ley 15/67 (D. O. 278)	PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA POR LA QUE DEBEN COBRAR		Observaciones
			Punto de residencia	Pagaduría	
3.600,61	4.814,98	—	Larache...	Tetuán	(0).
3.600,61	4.814,98	—	Tánger	Tetuán	(0, 29).
3.600,61	4.814,98	—	Fez	Tetuán	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	—	Casablanca	Tetuán	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	—	Marraquech	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	—	Larache	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	—	Fez	Tetuán	(0).
2.221,25	2.538,58	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
2.412,53	2.757,18	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
2.392,12	2.733,86	—	Larache	Tetuán	(0).
4.213,10	4.814,98	—	Tetuán	Tetuán	(0, 5).
2.221,25	2.538,58	—	Tetuán	Tetuán	(0, 28).
1.708,66	1.952,76	—	Larache	Tetuán	(0).

sualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(29) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 30 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 9 de marzo de 1968.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

**PERSONAL INDIGENA**

**Señalamiento de haberes pasivos**

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. número 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala al personal que figura en la adjunta relación,

que empieza con el sargento del Grupo de Tiradores de Infantería número 1 Ahmed Mohamed Yfali, núm. 3.929 y termina con el soldado del Grupo de Tiradores de Infantería número 1 Hosain Ben Mohamed Ben Salah núm. 635, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a las Leyes de 26 de febrero de 1953 (B. O. del Estado núm. 58), Ley 172/65 (D. O. número 292) y Decreto-ley núm. 15/67 (D. O. núms. 272 y 278).

Madrid, 7 de marzo de 1968.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

## RELACION

N O M B R E S	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
				Día	Mes	Año
Ahmed Mohamed Yilali, número 3.929 ... ..	Sargento ... ..	Tiradores Ifni 1 ... ..	2.062,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Hamed Ben Sarguini, núm. 3.541...	Sargento ... ..	Tiradores Ifni 1 ... ..	2.037,49	1	enero	1966
Hosain Ben Mohamed Ben Salah, núm. 635 ... ..	Soldado... ..	Tiradores Ifni 1 ... ..	750,00	1	enero	1966

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del

Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deberá formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el

125 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el artículo segundo del Decreto-ley de la Jefatura del Estado núm. 15/67 (DD. OO. números 272 y 273).

## OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará

**E S E C I T A**

Desde fecha que a fin de mayo 1966, percibirá una vez incrementado el 100 %; Leyes 1/64 y 172/65 y Decreto 15/67 Pesetas	Desde 1.º enero 1967 y 1968 percibirá una vez incrementado el 100 %; Leyes 1/64 y 172/65 y Decreto 15/67 Pesetas	Desde 1.º enero 1968 percibirá una vez incrementado el 100 %; Leyes 1/64 y 172/65 y Decreto 15/67 (D. O. 278)	PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA POR LA QUE DEBEN COBRAR		Observaciones
			Punto de residencia	Pagaduría	
3.608,85	4.124,40	—	Sidi-Ifni ... ..	Presidencia Gob....	(0, 5, 28).
3.600,61	4.114,98	—	Sidi-Ifni ... ..	Presidencia Gob....	(0).
1.272,50	1.500,00	—	Sidi-Ifni ... ..	Presidencia Gob....	(0, 28).

nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de dos medallas de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 7 de marzo de 1968. — El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

**VARIAS ARMAS**

**Señalamiento de haberes pasivos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el coronel de Intendencia don Luis Rodríguez Sastre y termina

con el policía armado José Martín González, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 2 de marzo de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Pesetas	Día	Mes
Don Luis Rodríguez Sastre	Coronel	Intendencia	Retirado	31.500,00	1	febrero	1968
Don Francisco Loscertales Fontenla	Coronel médico	Sanid. Milit.	Retirado	27.300,00	1	febrero	1968
Don Jesús García Nieto Guadián	Coronel	C. I. A. C.	Retirado	29.613,88	1	marzo	1968
Don Miguel Elizalde Blada	Coronel Ing.º Aet.	Aviación	Retirado	22.050,00	1	enero	1968
Don Juan Palou de Comasema Ripoll	Coronel H.º	Artillería	Retirado	27.300,00	1	marzo	1968
Don Jerónimo Ruiz Blesa	Coronel H.º Int.	Aviación	Retirado	25.200,00	1	abril	1968
Don Cesáreo García Ruiz	Coronel honorífico	Infantería	Retirado	28.340,00	1	marzo	1968
Don Antonio Tegel Abad	Coronel honorífico	Infantería	Retirado	27.090,00	1	marzo	1968
Don Víctorino González Garnilla	Teniente Coronel	Infantería	Retirado	26.040,00	1	marzo	1968
Don José María Montojo Belda	Tte. C. Ing.º A. N.	Armada	Retirado	23.100,00	1	febrero	1968
Don José Herrero Rodríguez	Tte. Cor. médico	Armada	Retirado	25.200,00	1	mayo	1968
Don Santiago Fernández Obach	Comandante	Infantería	Retirado	25.200,00	1	marzo	1968
Don Cirilo Murias Sahugo	Comandante	Infantería	Retirado	24.780,00	1	agosto	1967
Don Angel Iglesias Benito	Comandante	Artillería	Retirado	24.780,00	1	marzo	1968
Don Antonio Alvarez Carrasco	Comandante	Artillería	Retirado	24.780,00	1	marzo	1968
Don José Garrido Rodríguez	Capitán corbeta	Armada	Retirado	24.150,00	1	noviemb.	1967
Don Juan Orta Marín	Comte. máquinas	Armada	Retirado	23.520,00	1	mayo	1968
Don Manuel Cortejosa y Haro	A. T. S. Mayor	Armada	Retirado	27.510,00	1	mayo	1968
Don Salvador Osta Gómez	Comandante	Aviación	Retirado	23.100,00	1	febrero	1968
Don Matías Centeno Agudo	Capitán	Infantería	Retirado	22.785,00	1	marzo	1968
Don Pascual Lapica Vaquer	Comte. Complement.	Infantería	Retirado	22.785,00	1	marzo	1968
Don Saturnino Rodríguez Borges	Capitán	Artillería	Retirado	22.785,00	1	marzo	1968
Don José María de la Iglesia Sánchez	Capitán	Aviación	Retirado	23.625,00	1	febrero	1968
Don Francisco Santos García	Capitán	Aviación	Retirado	21.945,00	1	mayo	1968
Don Francisco Alfonso Mencía	Capitán	Aviación	Retirado	21.525,00	1	mayo	1968
Don Florencio Martínez Alvarez	Capitán	G. Civil	Retirado	23.895,00	1	diciembre	1967
Don Celedonio Vicente Ramos	Comte. Complement.	G. Civil	Retirado	22.575,00	1	marzo	1968
Don Fidelib Alcántara Borge	Capitán	G. Civil	Retirado	22.365,00	1	marzo	1968
Don Jesús Escartín Ramón	Capitán	P. Armada	Retirado	22.365,00	1	marzo	1968
Don Jesús Ruiz Sánchez	Capitán	P. Armada	Retirado	22.155,00	1	abril	1968
Don Teófilo Moreno Simón	Capitán Compt.	G. Civil	Retirado	20.370,00	1	marzo	1968
Don Antonio Cabrera Rodríguez	Teniente	Infantería	Retirado	19.740,00	1	marzo	1968
Don Cesáreo Bonache Molina	Teniente	Infantería	Retirado	19.580,00	1	marzo	1968
Don Inocencio Ortega López	Teniente	Infantería	Retirado	18.270,00	1	marzo	1968
Don Florián de Pablo Arribas	Teniente	Caballería	Retirado	19.740,00	1	enero	1968
Don Antonio Mejías Arroyo	Teniente	Artillería	Retirado	19.740,00	1	enero	1968
Don Alfonso Laguna Rafeles	Teniente	Artillería	Retirado	19.740,00	1	enero	1968
Don Francisco Sánchez Conejo	Teniente	Artillería	Retirado	19.740,00	1	marzo	1968
Don Antonio Peinado Acosta	Teniente	Artillería	Retirado	19.740,00	1	marzo	1968
Don José López Grandal	Teniente	Artillería	Retirado	19.320,00	1	marzo	1968
Don Antonio Maira Ferreiro	Teniente	Artillería	Retirado	18.690,00	1	marzo	1968
Don Alejandro Pérez Rojas	Teniente	Artillería	Retirado	18.690,00	1	marzo	1968
Don Casimiro Coto Llerendrosos	Teniente	Ingenieros	Retirado	20.160,00	1	marzo	1968
Don Antonio Venegas Iglesias	Teniente	Ingenieros	Retirado	19.740,00	1	marzo	1968
Don Francisco Scott Carrasco	Teniente	Ingenieros	Retirado	18.060,00	1	marzo	1968
Don Joaquín Llaurado Arqué	Teniente	Intendencia	Retirado	20.160,00	1	enero	1968
Don Antonio del Pino Barrera	Tte. Ofic. Milit.	Aviación	Retirado	11.479,99	1	enero	1968
Don Manuel Liñán Cabo	Cel. mayor de 1.ª	Armada	Retirado	18.666,66	1	mayo	1968
Don José Antón Baile	Vigía mayor de 1.ª	Armada	Retirado	19.040,00	1	mayo	1968
Don Juan Jiménez Avaro	Mayor de 2.ª I. M.	Armada	Retirado	15.960,00	1	mayo	1968
Don Manuel Gómez Lecha	Teniente	Aviación	Retirado	18.060,00	1	enero	1968
Don Juan Clemente Andrés	Tte. complemento.	Infantería	Retirado	15.224,99	1	marzo	1968
Don José Lombardía Burgos	Tte. complemento.	Infantería	Retirado	14.594,99	1	febrero	1968
Don Manuel Alonso Rodríguez	Tte. complemento.	Caballería	Retirado	14.594,99	1	marzo	1968
Don Domingo San José González	Tte. complemento.	Artillería	Retirado	15.224,99	1	enero	1968
Don Honorio Rodríguez Fuentes	Tte. complemento.	Artillería	Retirado	14.594,99	1	diciembre	1967
Don Alfredo Castillo Torres	Tte. complemento.	G. Civil	Retirado	12.413,32	1	marzo	1968
Don Sebastián Berbel Cervera	Teniente H.º	Infantería	Retirado	12.389,99	1	marzo	1968
Don Manuel Rodríguez de Cepeda y Castellano	Alférez-ayudante	C. I. A. C.	Retirado	12.133,32	1	septiembre	1967
Don Primitivo García Martínez	Subteniente	Especialistas	Retirado	18.164,99	1	marzo	1968
Don Pedro Sanz Parente	Subteniente	Especialistas	Retirado	15.586,66	1	marzo	1968
Don José de la Torre Valencia	Subteniente músico	Armada	Retirado	14.466,66	1	abril	1968
Don Butiquio de la Fuente Linares	Subteniente	Aviación	Retirado	16.274,99	1	abril	1968
Don Primitivo Mancebo Rueda	Subteniente	Especialistas	Retirado	15.586,66	1	marzo	1968
Don Primitivo Niño Gorro	Subteniente	Aviación	Retirado	14.384,99	1	mayo	1968
Don Antonio Toribio Vicente	Subteniente	G. Civil	Retirado	16.274,99	1	marzo	1968
Don Secundino Lázaro Domínguez	Subteniente	G. Civil	Retirado	16.274,99	1	marzo	1968
Don Francisco Rocha Lozano	Subteniente	G. Civil	Retirado	15.644,99	1	marzo	1968
Don Luis Mozo Solana	Subteniente	G. Civil	Retirado	13.906,66	1	marzo	1968
Don Julián Vinuesa Redondo	Subteniente	G. Civil	Retirado	13.160,00	1	marzo	1968



J E S E C I T A

Durante el año 1967 1968 percibirá el 5 % del haber mensual. Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67		Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual, Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67 (D. O. 272)		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	26.775,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(11, 0).
—	23.205,00	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	(12) 16-1-68 (D. O. 14).
—	25.171,79	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(11) 16-2-68 (D. O. 40).
—	18.742,50	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	16-12-67 (B. O. A. 151).
—	23.205,00	Palma de Mallorca	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	(2, 11) 24-2-68 (D. O. 48).
—	21.420,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(2, 12) 16-12-67 (B. O. A. 151).
—	23.919,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(11) 26-2-68 (D. O. 48)..
—	23.026,50	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(11) 26-1-68 (D. O. 48).
—	22.134,00	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	(11) 24-2-68 (D. O. 47).
—	19.635,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(13) 9-1-68 (D. O. M. 10).
—	21.420,00	Cádiz	Cádiz	Cádiz	Cádiz	(12) 6-10-67 (D. O. M. 235).
—	21.420,00	Bajamar	Tenerife	Bajamar	Tenerife	(11) 24-2-68 (D. O. 47).
21.063,00	—	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(0, 13).
—	21.063,00	Meirás-Sada	La Coruña	Meirás-Sada	La Coruña	(11) 29-2-68 (D. O. 49).
—	21.063,00	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(11) 27-2-68 (D. O. 49).
20.527,50	—	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(11, 3) 30-10-67 (D. O. M. 250).
—	19.992,00	Cartagena	Cartagena	Cartagena	Cartagena	23-12-67 (D. O. M. 248).
—	23.333,50	Cartagena	Cartagena	Cartagena	Cartagena	(11, 3) 6-10-67 (D. O. M. 235).
—	19.635,00	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	(13) 9-1-68 (B. O. A. 5).
—	19.367,25	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(12) 26-2-68 (D. O. 48).
—	19.367,25	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	(12, 4) 24-2-68 (D. O. 47).
—	19.367,25	Puerto de la Cruz	Tenerife	Puerto de la Cruz	Tenerife	(12) 24-2-68 (D. O. 48).
—	20.081,25	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	16-1-68 (B. O. A. 8).
—	18.653,25	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(12) 9-1-68 (B. O. A. 5).
—	18.296,25	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(12) 9-1-68 (B. O. A. 5).
20.259,75	—	Medina de Río S.	Valladolid	Medina de Río S.	Valladolid	(0, 12).
—	19.188,75	Muga de Sag	Zamora	Muga de Sag	Zamora	(12, 20, 4) 27-2-68 (D. O. 49).
—	19.010,25	Plasencia	Cáceres	Plasencia	Cáceres	(12) 27-2-68 (D. O. 49).
—	19.010,25	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	(12) 9-1-68 (D. O. 27).
—	18.831,75	Granada	Granada	Granada	Granada	(12) 6-2-68 (D. O. 47).
—	17.314,50	Cáceres	Cáceres	Cáceres	Cáceres	(13, 5) 19-2-68 (D. O. 43).
—	16.779,00	Ceuta	Ceuta	Ceuta	Ceuta	(13, 29) 3-2-68 (D. O. 29).
—	16.699,50	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(13) 26-2-68 (D. O. 48).
—	15.929,50	Denia	Alicante	Denia	Alicante	(14) 26-2-68 (D. O. 48).
—	16.779,00	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	(14) 18-12-67 (D. O. 288).
—	16.779,00	Cadute	Zaragoza	Cadute	Zaragoza	(14) 5-12-67 (D. O. 281).
—	16.779,00	Quinto de E.	Zaragoza	Quinto de E.	Zaragoza	(0, 13).
—	16.779,00	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(14) 2-2-68 (D. O. 28).
—	16.779,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(13) 6-2-68 (D. O. 32).
—	16.422,00	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(14) 29-2-68 (D. O. 49).
—	15.886,50	Valdoviño	El Ferrol del C.	Valdoviño	El Ferrol del C.	(14) 24-2-68 (D. O. 48).
—	15.886,50	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	(14) 29-2-68 (D. O. 49).
—	17.136,00	Agrillana	Gerona	Agrillana	Gerona	(13) 27-2-68 (D. O. 49).
—	16.779,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(14) 27-2-68 (D. O. 49).
—	15.351,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(15) 27-2-68 (D. O. 49).
—	17.136,00	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(0, 13).
—	9.757,99	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	2-12-67 (B. O. A. 145).
—	15.866,66	Algeciras	Cádiz	Algeciras	Cádiz	(5, 14) 10-10-67 (D. O. M. 237).
—	16.184,00	Cartagena	Cartagena	Cartagena	Cartagena	(5, 13) 10-10-67 (D. O. M. 237).
—	13.566,00	Granada	Granada	Granada	Granada	(6, 15) 16-10-67 (D. O. M. 248).
—	15.351,00	León	León	León	León	(0, 14).
—	12.941,24	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(8, 14, 20) 24-2-68 (D. O. 47).
—	12.405,74	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(8, 15) 22-1-68 (D. O. 13).
—	12.405,74	Toledo	Toledo	Toledo	Toledo	(8, 14) 9-2-68 (D. O. 36).
—	12.941,24	Alcudia	Baleares	Alcudia	Baleares	(0, 14, 20).
12.405,74	—	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(8, 14, 0).
—	10.551,32	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(8, 14) 27-2-68 (D. O. 49).
—	10.551,49	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(9, 14) 22-2-68 (D. O. 48).
10.313,32	—	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	8-8-67 (D. O. 180).
—	15.440,24	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	(14, 42) 24-2-68 (D. O. 47).
—	13.248,66	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(14) 24-2-68 (D. O. 47).
—	12.206,60	Palma de Mallorca	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	(14) 14-9-67 (D. O. M. 211).
—	13.833,74	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(14) 23-12-67 (B. O. A. 157).
—	13.248,66	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(14) 24-2-68 (D. O. 47).
—	12.237,24	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Valladolid	(14) 9-1-68 (B. O. A. 5).
—	13.833,74	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(14, 20) 27-2-68 (D. O. 49).
—	13.833,74	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(14) 27-2-68 (D. O. 49).
—	13.298,24	La Línea	Cádiz	La Línea	Cádiz	(14) 27-2-68 (D. O. 49).
—	11.820,66	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(14) 27-2-68 (D. O. 49).
—	11.186,00	Manises	Valencia	Manises	Valencia	(14) 27-2-68 (D. O. 49).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Don Antonio Hernández Hernández	Brigada	Aviación	Retirado	11.293,32	1	abril	1968
Don Carlos Carbonell Pina	Brigada	Aviación	Retirado	7.058,33	1	noviemb.	1967
Don Manuel Ortega Coca	Brigada	G. Civil	Retirado	14.175,00	1	marzo	1968
Don Irineo Beorlegui Reta	Brigada	G. Civil	Retirado	13.334,99	1	marzo	1968
Don Aniceto Puente Hernández	Brigada	G. Civil	Retirado	13.334,99	1	marzo	1968
Don Porfirio Hernández Santos	Brigada	G. Civil	Retirado	13.334,99	1	marzo	1968
Don Procopio Recio Rodríguez	Brigada	G. Civil	Retirado	12.704,99	1	marzo	1968
Don Antonio Maestre Canals	Brigada Compt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	marzo	1968
Don Manuel Moros Aparicio	Brigada Compt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	enero	1968
Don Emilio Marcuello Frechin	Brigada Compt.º	Infantería	Retirado	12.494,99	1	marzo	1968
Don Hilario Abril Blanco	Brigada Compt.º	Infantería	Retirado	12.494,99	1	noviemb.	1967
Don Jesús López Sánchez	Brigada Compt.º	Caballería	Retirado	12.494,99	1	marzo	1968
Don Antonio Rodríguez Villar	Brigada Compt.º	Artillería	Retirado	13.124,99	1	diciembre	1967
Don Luis Longa Lagos	Brigada Compt.º	Artillería	Retirado	12.494,99	1	marzo	1968
Don Juan Cantalops Mayol	Brigada Compt.º	Artillería	Retirado	11.864,99	1	julio	1967
Don Justo Bazán Calvente	Brigada Compt.º	Artillería	Retirado	11.864,99	1	marzo	1968
Don José del Castillo Cruz	Brigada Compt.º	Aviación	Retirado	11.234,99	1	abril	1968
Don Eduardo Linares Alberola	Brigada Compt.º	Aviación	Retirado	9.426,66	1	abril	1968
Don Tomás Muñoz Moreno	Sargento 1.º music.	Armada	Retirado	11.013,32	1	mayo	1968
Don Alberto Sanz Rodríguez	Sargento 1.º	Aviación	Retirado	11.753,99	1	mayo	1968
Don Macario del Olmo Fernández	Sargento 1.º	Aviación	Retirado	9.893,32	1	mayo	1968
Don Angel Jesús Domingo Chausal	Sargento 1.º	Aviación	Retirado	9.893,32	1	mayo	1968
Don Conrado Avellanosa Villatoro	Sargento	Infantería	Retirado	12.494,99	1	marzo	1967
Don Agustín Alcaraz García	Sargento músico	Armada	Retirado	11.666,66	1	enero	1968
Don Agustín Casteleiro López	Sargento fogonero	Armada	Retirado	12.494,99	1	mayo	1968
Don Francisco Guerrero Mora	Sargento fogonero	Armada	Retirado	12.494,99	1	mayo	1968
Don Eduardo Pérez Ros	Sargento fogonero	Armada	Retirado	12.494,99	1	mayo	1968
Don Rafael Rodríguez Domínguez	Sargento fogonero	Armada	Retirado	11.864,99	1	mayo	1968
Don Luciano Nieto Paz	Sargento fogonero	Armada	Retirado	11.864,99	1	mayo	1968
Don Baltasar Rodríguez Rey	Sargento fogonero	Armada	Retirado	11.234,99	1	mayo	1968
Don José Pablo Marina	Sargento	Aviación	Retirado	11.234,99	1	mayo	1968
Don Julián Jiménez Calvo	Sargento	G. Civil	Retirado	11.635,00	1	marzo	1968
Don Vicente Plumed Sánchez	Sargento	P. Armada	Retirado	11.235,00	1	febrero	1968
José Núñez Carrascal	Cabo 1.º	Gda. S. E.	Retirado	9.100,00	1	febrero	1968
Juan Caballero Espín	Cabo 1.º	Aviación	Retirado	7.840,00	1	julio	1967
Bonifacio Gómez Martín	Cabo 1.º	G. Civil	Retirado	8.726,66	1	marzo	1968
Manuel Fera Domínguez	Cabo 1.º	G. Civil	Retirado	8.853,32	1	marzo	1968
Ovidio Bayón Descalzo	Cabo 1.º	G. Civil	Retirado	7.980,00	1	marzo	1968
José Durán Morgado	Cabo 1.º	P. Armada	Retirado	9.100,00	1	abril	1968
Andrés Sáez Andréu	Cabo	Legión	Retirado	4.725,00	1	mayo	1967
Gumersindo Valero Cuadrado	Corneta	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	enero	1968
Vicente Rodríguez Grande	Corneta	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Damián Fontaneda Díez	Corneta	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
Félix Marco Pina	Guardia	G. Civil	Retirado	9.146,66	1	marzo	1968
Jesús Luque Navarro	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
Lázaro Arribas Peñas	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
Domingo Cebrián López	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
José Cardoñosa Grosso	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	febrero	1968
Teófilo Esteban Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
Antonio Rodríguez Gómez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
Ignacio Horigueta Cendreras	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
Juan Martínez González	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
Heriberto Grijalvo Bermejo	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
Castor González García	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	marzo	1968
Mariano Lázaro García	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	marzo	1968
Ignacio Benavente Cáceres	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	marzo	1968
Juan Gordo Ricote	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	marzo	1968
José Romero Tocino	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	febrero	1968
Francisco Solano Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	marzo	1968
Antonio Jaramillo López	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	marzo	1968
Julio Mateos Bermejo	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	marzo	1968
Francisco Sánchez García	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	marzo	1968
Manuel del Pino Sardiña	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	enero	1968
Teófilo Serrano Ablo	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	marzo	1968
Manuel Rodríguez Guzmán	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968
Ambrosio Escriche Alcalá	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968
Juan Perelló Ribort	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968
Eduardo Pérez Saldaña	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968
Telesforo Santos Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968
Justo Amo Sáez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968
Jacinto Rangel Placeres	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968
Manuel Pérez-Oviedo	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	enero	1968
Daniel Arias Arias	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968

Durante el año 1967 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66 y Decreto-ley 15-67 (D. O. 272) Pesetas		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
5.999,58	9.599,32	Palma de Mallorca	Baleares	(15) 16-12-67 (B. O. A. 151).
		Valencia	Valencia	(15) 0).
	12.048,75	Córdoba	Córdoba	(14) 27-2-68 (D. O. 49).
	11.334,74	Pamplona	Navarra	(14) 27-2-68 (D. O. 49).
	11.334,74	Sevilla	Sevilla	(14) 27-2-68 (D. O. 49).
	11.334,74	Villaverde A.	D. G. Tes. y Pt.º	(14) 20) 27-2-68 (D. O. 49).
	10.799,24	Rentería	Guipúzcoa	(14) 27-2-68 (D. O. 49).
	11.156,24	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(10, 14) 19-2-68 (D. O. 42).
	11.156,24	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(10, 14, 20, 0).
	10.620,74	Huesca	Huesca	(10, 14) 10-2-68 (D. O. 35).
10.620,74		Bilbao	Vizcaya	(0, 10, 14).
	10.620,74	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(10, 14, 21) 6-2-68 (D. O. 30).
11.156,24		El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(10, 14, 0).
	10.620,74	Barcelona	Barcelona	(10, 14) 27-2-68 (D. O. 49).
10.085,24		Coll Rabansa	Baleares	(0, 10, 14).
	10.085,24	Pollensa	Baleares	(10, 14) 27-2-68 (D. O. 49).
	9.549,74	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(10, 14) 26-12-67 B. O. A. 157).
	8.012,66	Valencia	Valencia	(10, 15) 26-12-67 (B. O. A. 155).
	9.361,32	Cartagena	Cartagena	(15) 8-1-68 (D. O. M. 115).
	9.995,99	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(14) 9-1-68 (B. O. A. 5).
	8.409,32	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(15) 2-1-68 (B. O. A. 2).
	8.409,32	Málaga	Málaga	(15) 19-1-68 (B. O. A. 9).
10.620,74		Santander	Santander	(0, 14).
	9.916,66	Cartagena	Cartagena	(14) 18-12-67 (D. O. M. 291).
	10.620,74	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(14) 14-10-67 (D. O. M. 241).
	10.620,74	Málaga	Málaga	(14) 21-11-67 (D. O. M. 270).
	10.620,74	Cartagena	Cartagena	(14) 14-10-67 (D. O. M. 241).
	10.085,24	Cádiz	Cádiz	(14) 14-10-67 (D. O. M. 241).
	10.085,24	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(14) 14-10-67 (D. O. M. 241).
	9.549,74	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(14) 14-10-67 (D. O. M. 241).
	9.549,74	Zaragoza	Zaragoza	(14, 0).
	9.906,76	Escorial	Cáceres	(14) 27-2-68 (D. O. 49).
	9.549,74	Cerruelo	Zaragoza	(14) 5-12-67 (D. O. 291).
	7.735,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(17) 18-1-68 (D. O. 15).
6.664,00		Alcantarilla	Murcia	(0).
	7.417,66	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.100,32	Mancha Real	Jaén	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	6.783,00	Avila	Avila	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.735,00	Barcelona	Barcelona	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
4.016,25		Valencia	Valencia	(0).
	6.505,32	Hospitalet Ll	Barcelona	(18) 20-12-67 (D. O. 290).
	6.505,32	Aldea Obispo	Salamanca	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
	6.188,00	Amorebieta	Vizcaya	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.774,66	P. Mallorca	Baleares	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.457,32	Cádiz	Cádiz	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.457,32	Valladolid	Valladolid	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.457,32	Cáceres	Cáceres	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.457,32	Barbate Franco	Cádiz	(17) 25-1-68 (D. O. 22).
	7.457,32	Meguinenza	Zaragoza	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.457,32	Dos Hermanas	Sevilla	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.457,32	Burgos	Burgos	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.457,32	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(17, 21) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.457,32	Los Balbases	Burgos	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.298,66	Ampudia Campos	Palencia	(17, 20) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.298,66	Valencia	Valencia	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.298,66	Valencia	Valencia	(17, 21) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.298,66	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.140,00	Málaga	Málaga	(17) 25-1-68 (D. O. 22).
	7.140,00	Valdefuentes	Cáceres	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.140,00	Granada	Granada	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.140,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.140,00	Matadepera	Barcelona	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	7.140,00	Trigueros	Huelva	(17) 20-12-67 (D. O. 290).
	7.140,00	Jaén	Jaén	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	6.981,32	Marinaleda	Sevilla	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	6.981,32	Mora Rubielos	Teruel	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	6.981,32	P. Mallorca	Baleares	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	6.981,32	Castellón	Castellón	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	6.981,32	Burgos	Burgos	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	6.981,32	Pancorbo	Burgos	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	6.981,32	Ceclavín	Cáceres	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
	6.981,32	Málaga	Málaga	(17) 20-12-67 (D. O. 290).
	6.981,32	Noceda	León	(17) 27-2-68 (D. O. 49).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				que le corresponde — Pesetas	Día	Mes	Año
Diego Morcillo Solís	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	marzo	1968
Nicolás González Avila	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	marzo	1968
Modesto Guillén Cantón	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	marzo	1968
Simeón Molinuevo García	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	marzo	1968
Francisco Martín Martín-Rubiano	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	febrero	1968
Efrén Hernández Medina	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	febrero	1968
Juan Jiménez Ballesteros	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	marzo	1968
Manuel Vega Flores	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	marzo	1968
Julián Barbas Laina	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	marzo	1968
Francisco Perrote Lebrato	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	marzo	1968
Pedro Marcos Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	marzo	1968
Alejandro Palacios Lanas	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	enero	1968
Angel Andrés Andrés	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	marzo	1968
Antonio Romero Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Juan Rodríguez Salgado	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Ramón Pérez Alonso	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	enero	1968
Apolonio Buitrago Montes	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Timoteo Alonso Hurtado	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	enero	1968
Moisés Benito Arribas	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Olegario Barata González	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	enero	1968
Manuel Calle Ramírez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Silvano Rodríguez Heras	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Isaac Fernández Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Máximo Muñoz Tarancón	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Justo Bragado Bermejo	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Pablo Herrera Herrera	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Eladio Rodríguez Bordello	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Antonio Fiol Abella	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Patricio Leal Ramos	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Angel Hernández Hernández Benito	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Amadeo Guerra Moral	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Juan Mari Mari	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Antonio Camacho García	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Cándido Hernández García	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
José Manzano Contreras	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Francisco Alonso Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
José Atance García	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Juan Verdura Sabater	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Ramón Pérez Beltrán	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
José Casaus Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Manuel Martínez Cozar	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Faustino Buruaga Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Pedro Febrer Ferrer	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
José Pascual Guirado	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Jesús Gómez-Galdón Alamo	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
César Fernández Santiso	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Jaime Mari Mari	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
José González Clavijo	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
Argimiro Antón Alonso	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
Jesús Regueras Regueras	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
José Jiménez Rivero	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	febrero	1968
José Fariñas Villar	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
Alejandro Rivero Imaz	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	enero	1968
Manuel Paz Morales	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
Francisco Caballer Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
Manuel Rivas Vázquez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
José García Alberty	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
José Caballos Molina	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	enero	1968
Manuel Quevedo Lozano	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	enero	1968
Cázar Peinado Saz	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
Dimas Lucas Román	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
Julián Herréiz Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
Ramón González Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
Juan Araque García	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
Jacinto González Gómez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
Francisco Asensio Martín	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	marzo	1968
Manuel Sánchez Ríos	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	marzo	1968
Tomás Varela Hombretro	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	marzo	1968
Juan Escribano Escribano	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	enero	1968
Antonio Ronán Picazo	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	enero	1968
Antonio Ortega Rojas	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	febrero	1968
Eduardo Gómez Arias	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	enero	1968
Antonio García Abenza	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	marzo	1968

Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112-66 y Decreto-ley 15/67 (D. O. 272)		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
6.822,66	6.822,66	Madrid	D. G. Tes. y Pto.	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,66	6.822,66	Teruel	Teruel	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,66	6.822,66	Alqueria Aznar	Alicante	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,66	6.822,66	Miranda Ebro	Burgos	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,66	6.822,66	Nerva	Huelva	(17) 25-1-68 (D. O. 22).
6.822,66	6.822,66	Toledo	Toledo	(17) 25-1-68 (D. O. 22).
6.822,66	6.822,66	Marinaleda	Sevilla	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,66	6.822,66	Outes Ribas Mar	La Coruña	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,66	6.822,66	Laranueva	Guadalajara	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,66	6.822,66	Aguilar Campos	Valladolid	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,66	6.822,66	Madrid	D. G. Tes. y Pto.	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,66	6.822,66	Lérida	Lérida	(17) 20-12-67 (D. O. 290).
6.822,66	6.822,66	Orihuela	Alicante	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Algeciras	Cádiz	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Pontevedra	Pontevedra	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Valencia	Valencia	(17) 20-12-67 (D. O. 290).
6.505,32	6.505,32	Montoro	Córdoba	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Cáceres	Cáceres	(18) 20-12-67 (D. O. 290).
6.505,32	6.505,32	Madrid	D. G. Tes. y Pto.	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Murcia	Murcia	(6, 17).
6.505,32	6.505,32	Madrid	D. G. Tes. y Pto.	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Los Corrales B.	Santander	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Villarinos	Orense	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Madrid	D. G. Tes. y Pto.	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Madrid	D. G. Tes. y Pto.	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Montilla	Córdoba	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	La Coruña	La Coruña	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Palma de Mallorca	Baleares	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Badajoz	Badajoz	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Martos	Jaén	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Fabero	León	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Son Servera	Baleares	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Isla Cristina	Huelva	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Rubi	Barcelona	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Mota del Marq.	Valladolid	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Zaragoza	Zaragoza	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Buñola	Baleares	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Bolea	Huesca	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Ariza	Zaragoza	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Córdoba	Córdoba	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Madrid	D. G. Tes. y Pto.	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Palma de M.	Baleares	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Córdoba	Córdoba	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Madrid	D. G. Tes. y Pto.	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Madrid	D. G. Tes. y Pto.	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	San Juan Fon.	Gerona	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Palafoll	Barcelona	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Valladolid	Valladolid	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	oreno	León	(18, 20) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Málaga	Málaga	(18) 29-1-68 (D. O. 22).
6.188,00	6.188,00	Travos	Lugo	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	S Lorenzo Mug.	Gerona	(19) 20-12-67 (D. O. 290).
6.188,00	6.188,00	Villardesantos	Orense	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Vivero	Lugo	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Santa Comba	Lugo	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Ramiranes	Orense	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Torre del Mar	Málaga	(17) 30-12-67 (D. O. 3, 68).
6.188,00	6.188,00	Huesca	Huesca	(19) 20-12-67 (D. O. 290).
6.188,00	6.188,00	Allaguilla	Cuenca	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Villarreal U.	Gulpuzcoa	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Solana del R.	Avila	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Sta. Mariña-Fr.	Lugo	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Villapalacios	Albacete	(19) 27-2-67 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Madrid	D. G. Tes. y Pto.	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
5.870,66	5.870,66	Hospitalet Ll.	Barcelona	(19) 27-2-68 (D. O. 49).
5.870,66	5.870,66	Cornellá	Barcelona	(19) 27-2-68 (D. O. 49).
5.870,66	5.870,66	La Coruña	La Coruña	(19) 27-2-68 (D. O. 49).
5.870,66	5.870,66	Madrid	D. G. Tes. y Pto.	(19) 20-12-67 (D. O. 290).
5.870,66	5.870,66	Palma de M.	Baleares	(19) 20-12-67 (D. O. 290).
5.870,66	5.870,66	Algarrobo	Málaga	(18) 25-1-68 (D. O. 22).
5.870,66	5.870,66	Madrid	D. G. Tes. y Pto.	(18) 20-12-67 (D. O. 290).
5.870,66	5.870,66	Campos del Río	Murcia	(19) 27-2-68 (D. O. 49).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Juan Chamizo Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	6.533,32	1	marzo	1968
Luis Martín Villar	Guardia	G. Civil	Retirado	3.640,00	1	febrero	1968
Antonio Antúnez Rubio	Policía	P. Armada	Retirado	8.400,00	1	abril	1968
Ponciano Murgui López	Policía	P. Armada	Retirado	8.213,32	1	septiembre	1967
Francisco Lozano Medrano	Policía	P. Armada	Retirado	8.213,32	1	abril	1968
Alejandro Andrés García	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	marzo	1968
Ginés Flores Navarro	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	febrero	1968
Juan Manuel Rodríguez Moureló	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Francisco Gómez Sáinz	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	septiembre	1967
Miguel Pastrana Alcocer	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	octubre	1967
Diego Pinto Hidalgo	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Valeriano Fernández Calleja	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	enero	1968
Pedro Modrego Cabello	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Angel Ibáñez de Garayo	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Lucinio Cerezal Manrique	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	marzo	1968
Samuel Gutiérrez Cámara	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	marzo	1968
Moisés Fernández Polanco	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Manuel Suárez Fernández	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Julián Navarro Ascanio	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Marciano Naranjo González	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Julián Miguel García	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	febrero	1968
Claudio Herráez López	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	marzo	1968
Ramón García Rincón	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Sebastián Pinto Cerrato	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Cirilo Ros Gofí	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Antonio Olmo Morales	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Antonio Gaya Gaya	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1	abril	1968
Angel del Campo Blanco	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1	abril	1968
Victoriano Canales Mauricio	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1	abril	1968
Lucinio Sanz Landa	Policía	P. Armada	Retirado	6.533,32	1	febrero	1968
Juan Moreno Rodilla	Policía	P. Armada	Retirado	6.533,32	1	marzo	1968
José Martín González	Policía	P. Armada	Retirado	6.533,32	1	febrero	1968

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deberá formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella

notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 90 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-ley número 15/67 de la Jefatura del Estado (DD. OO. núms. 272 y 278).

#### OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percep-

ción de este señalamiento de rectificación.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(6) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de alférez.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(9) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

Durante el año 1967 1968. percibirá el % del haber mensua- l. Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67	Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112-66 y Decreto- ley 15/67 (D. O. 272)	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	5.553,32	Martorell	Barcelona	(19) 27-2-68 (D. O. 49).
—	3.094,00	Bilbao	Vizcaya	(19) 25-1-68 (D. O. 22).
—	7.140,00	Sevilla	Sevilla	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
6.981,32	—	Vitoria	Alava	(0, 17).
—	6.981,32	Lorca	Murcia	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Palencia	Palencia	(17) 9-1-68 (D. O. 22).
—	6.822,66	Málaga	Málaga	(17) 5-12-67 (D. O. 293).
—	6.822,66	Bilbao	Vizcaya	(17, 20) 6-2-68 (D. O. 47).
6.822,66	—	Santander	Santander	(0, 17).
6.822,66	—	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(0, 17).
—	6.822,66	Barcelona	Barcelona	(0, 17).
—	6.822,66	Valverde de L.	Badajoz	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Vivel de la S.	Zaragoza	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Mondiguren	Alava	(17, 20) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Cea	León	(17) 9-1-68 (D. O. 22).
—	6.822,66	Argandoña	Alava	(17) 9-1-68 (D. O. 22).
—	6.822,66	Baltar	Orense	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	El Escamplero	Oviedo	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Las Palmas	Las Palmas	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Esparragalejo	Badajoz	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Madrid	D. G. Tes. y Pt.º	(17) 9-1-68 (D. O. 22).
—	6.822,66	Valencia	Valencia	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Guímar	Sta. C. Tenerife	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Pamplona	Navarra	(18) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Mancha Real	Jaén	(18, 20) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.505,32	Palma de Mallorca	Baleares	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.505,32	Pamplona	Navarra	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	5.553,32	Pamplona	Navarra	(19) 9-1-68 (D. O. 22).
—	5.553,32	Barcelona	Barcelona	(19) 9-1-68 (D. O. 22).
—	5.553,32	Barcelona	Barcelona	(19) 19-12-67 (D. O. 5, 68).

(11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la mejora de Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pese-

tas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(29) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 30 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(42) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 13,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 2 de marzo de 1968.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso del Servicio de Vestuario para la adquisición de los artículos de vestuario que a continuación se relacionan, con destino a la Tropa. Expediente C. V. 380-primera/68.

- 5.000 tiendas patrulla «Aneto», al precio límite unitario de 3.000 pesetas.
- 10.000 sacos de dormir, al precio límite unitario de 1.000 pesetas.
- 2.000 chaquetones, tipo paracaidista, Unidades Operaciones Especiales, al precio límite unitario de 1.000 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta citada, sito en el paseo de la Reina Cristina, número 27, a las diez horas del día 30 de abril de 1968.

Los oferentes deberán presentar en el acto del concurso, acompañando a sus ofertas, una muestra del artículo ofertado y 1,5 metros de los tejidos que intervienen en la confección.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» núm. 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por car-

ta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

Las adjudicaciones de este concurso se harán a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad del artículo ofertado y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de marzo de 1968.

Núm. 180

P. 1-1

## JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso del Servicio de Vestuario para la adquisición de tejidos y fornituras para confección de camisas, con destino a la Tropa. Expediente C. V. 378-I./68.

- 750.000 metros de tejido camisas uso externo, al precio límite unitario de 55 pesetas metro.
- 3.005.000 botones, al precio límite unitario de 0,08 pesetas.
- 7.000 conos de hilo de poliéster, de 5.000 metros cada uno, al precio de 130 pesetas unidad.
- 5.000 bobinas de hilo de poliéster, de 1.000 metros cada una, al precio de 30 pesetas unidad.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta citada, sito en el paseo de la Reina Cristina,

número 27, a las diez horas del día 29 de abril de 1968.

Los licitadores deberán presentar en el acto del concurso, acompañando a sus ofertas, muestras duplicadas del artículo ofertado, siendo el tamaño de las mismas de dos metros para los tejidos, 20 unidades para las fornituras o juegos y dos bobinas para los hilos.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de este concurso se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como la más beneficiosa para el Servicio del Ejército, por la calidad del artículo ofertado y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de marzo de 1968.

Núm. 179

P. 1-1

## AVISO

### A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

A fin de que la Dirección del Servicio de Publicaciones, DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION